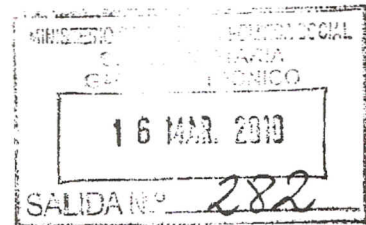




Defensor del Pueblo
REGISTRO

Fecha: 17/03/2010
Entrada: 10010284
Expte.: 09005046
(06-5-FBA)



O F I C I O

S/REF: Q09005046

N/REF: BG/aa

FECHA: 12 de marzo de 2010

ASUNTO: Queja sobre regulación terapias naturales

DESTINATARIO: Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo

En contestación a su escrito de 26 de enero, relativo a la inexistencia de un marco legal que permita un adecuado control sobre la calidad e idoneidad de las actividades y productos utilizados en las llamadas "terapias naturales" (Queja Q09005046), se informa lo siguiente:

La Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, el 11 de diciembre de 2007 aprobó una Proposición no de Ley en la que se instaba al Gobierno a **"la creación de un grupo de trabajo entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas para propiciar una reflexión conjunta que concluya con un informe a efectos de una futura regulación de las terapias naturales en nuestro país. El citado grupo facilitará la participación y tomará en consideración la opinión de los agentes del sector implicados"**.

Para dar respuesta a esta Proposición no de Ley se ha creado un Grupo de Trabajo, coordinado por este Ministerio, compuesto por representantes de las Comunidades Autónomas, de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Salud Carlos III (AETS), del Ministerio de Educación y de este Departamento, que se constituyó, el 7 de febrero de 2008, con el objetivo de realizar un informe sobre la situación de las terapias naturales y estudiar la posibilidad de una futura regulación en España.

Para ello, acordó crear un Grupo reducido constituido por las Comunidades Autónomas que más habían trabajado sobre este tema (Cataluña y Andalucía), la AETS y las subdirecciones del Ministerio con competencias en el tema. Al Grupo se le encomendó la elaboración de un primer borrador sobre la situación de las terapias naturales en España y en el extranjero, así como alternativas posibles sobre su regulación, con el fin de presentarlo al Grupo de Trabajo global para que, en base a su contenido, pudiera hacer una propuesta de regulación del tema y estableciera la forma que considerara más adecuada para dar participación a los agentes del sector implicados.

El Grupo reducido dio por finalizados sus trabajos el 28 de octubre de 2008, elevando al Grupo de Terapias Naturales el documento de análisis de situación que se le había encargado. El documento fue debatido en el Grupo de Terapias Naturales, en su reunión de 22 de abril de 2009 y nuevamente en la de 15 de junio. Teniendo en cuenta lo recogido en el análisis de situación, en el Grupo de Terapias Naturales se plantearon distintas alternativas para la posible regulación de las terapias naturales. Ante las dificultades que presenta dicha regulación, dados los intereses contrapuestos existentes y las diferencias de criterio detectadas



entre las 14 Comunidades Autónomas que forman parte del Grupo, se adoptaron dos iniciativas:

1. Por un lado, elaborar un cuestionario que planteara las distintas opciones a considerar a la hora de abordar una regulación de las terapias naturales, dicho cuestionario fue enviado el 30 de junio de 2009 y fue respondido por 11 Comunidades Autónomas y parcialmente por otra.

Al analizar las respuestas se observó que hay aspectos sobre los que existen claras discrepancias entre las Comunidades, pero se detectó un elevado grado de consenso en los siguientes puntos:

- ✓ Regular las terapias a nivel estatal.
 - ✓ Diferenciar las técnicas con repercusión directa sobre la salud de las que sólo van dirigidas a mejorar el bienestar, y que únicamente se deberían regular las primeras.
 - ✓ Exigir un consentimiento informado verbal o escrito para realizar técnicas de mayor riesgo para los pacientes.
 - ✓ Exigir a los centros un registro de los pacientes atendidos.
 - ✓ Exigir un diagnóstico previo reciente de un médico antes de aplicar una terapia natural.
2. Por otro lado, crear un nuevo Grupo reducido, compuesto por seis Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha, Cataluña y Comunidad Valenciana), el Ministerio de Educación, y las Subdirecciones de este Ministerio con competencia en el tema, para analizar las respuestas al cuestionario y estudiar alternativas sobre la posible regulación de las terapias naturales.

Este Grupo se reunió el 26 de noviembre de 2009 y acordó remitir el documento de análisis de situación a los agentes implicados. Asimismo, consideró que se podría avanzar en los puntos en los que hubiera consenso para la regulación, por lo que en estos momentos el Grupo reducido está trabajando en diferenciar las técnicas con repercusión directa sobre la salud de las que sólo irían dirigidas a mejorar el bienestar, siendo las primeras a las que iría dirigida una posible regulación.

Simultáneamente, los resultados del análisis de situación se han remitido, el pasado 18 de diciembre, a casi 50 diferentes asociaciones, colegios profesionales, sociedades científicas y personas relacionadas con las terapias naturales, con el fin de que puedan hacer aportaciones dirigidas a mejorar, completar y, en su caso, actualizar su contenido. De este modo se da cumplimiento a lo indicado en la Proposición no de Ley de 11 de diciembre de 2007, que señalaba que el Grupo de Terapias Naturales facilitará la participación y tomará en consideración la opinión de los agentes del sector implicados.

Hasta la fecha han remitido sus aportaciones 11 de estos agentes. Todas las que se reciban serán analizadas y se tendrán en cuenta para mejorar y actualizar el contenido del mencionado análisis de situación, lo que permitirá disponer de más información para avanzar en una posible regulación de las terapias naturales.

LA SUBSECRETARIA,

Fdo: Consuelo Sánchez Maranjo

